

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Res. N° 278-2013/SUNAT.- Dejan sin efecto designación de Fedatarios Administrativos Titulares de la Intendencia Lima y de la Oficina Zonal de Huacho y rectifican error material en la Resolución de Superintendencia N° 186-2013/SUNAT **502607**

Res. N° 279-2013/SUNAT.- Suspenden temporalmente Disposiciones de la Resolución de Superintendencia N° 066-2013/SUNAT que crea el Sistema de Llevado del Registro de Ventas e Ingresos y de Compras de Manera Electrónica en SUNAT Operaciones en Línea **502608**

ORGANOS
AUTONOMOS

OFICINA NACIONAL DE
PROCESOS ELECTORALES

R.J. N° 176-2013-J/ONPE.- Incorporan artículo 3 a las "Disposiciones sobre el Procedimiento de Designación de Miembros de Mesa de Sufragio para los procesos electorales", aprobadas por R.J. N° 074-2012-J/ONPE **502609**

R.J. N° 177-2013-J/ONPE.- Aceptan renuncia y designan Jefe de la ODPE Lima Sur - Villa María del Triunfo **502610**

REGISTRO NACIONAL DE
IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

R.J. N° 281-2013/JNAC/RENIEC.- Autorizan viaje de Gerente de Calidad e Innovación del RENIEC a Ecuador, en comisión de servicios **502611**

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 137-2013-MP-FN-JFS.- Designan Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Puno **502612**

RR. N°s. 2683, 2754 y 2755-2013-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos y designaciones y designan fiscales en diversos Distritos Judiciales **502612**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 5165-2013.- Autorizan a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Cajamarca el traslado de oficina ubicada en el departamento de Cajamarca **502613**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ordenanza N° 001-2012-GR-APURIMAC/CR.- Aprueban la Constitución de la "Mancomunidad Regional Apurimac, Ayacucho, Huancavelica" **502613**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO
N° 098-2013-PCM

Mediante Oficio N° 706-2013-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 098-2013-PCM, publicado en la edición del día 30 de agosto de 2013.

En el artículo 1;

DICE:

"Artículo 1.- Declaratoria de Estado de Emergencia (...) y Asociación de Vivienda San Bartolomé, en el distrito de Chaclacayo, de la provincia y departamento de Lima, ante el peligro inminente por erosión fluvial y por (...).

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Declaratoria de Estado de Emergencia (...) y Asociación de Vivienda San Bartolomé, en el distrito de Chaclacayo, de la provincia y departamento de Lima, por el plazo de sesenta (60) días calendario, ante el peligro inminente por erosión fluvial y por (...).

985868-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Otorgan la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego" a persona natural

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0325-2013-MINAGRI**

Lima, 6 de setiembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 2487-2013-MINAGRI-DGCA/DPC, de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de octubre de 2009, se creó la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", que será conferida por el Ministro de Agricultura y Riego a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial;

Que, con Oficio N° 2487-2013-MINAGRI-DGCA/DPC, el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 056-2013-MINAGRI-DGCA/DPC/SPGP, de la Dirección de Promoción de la Competitividad, en el cual se propone otorgar, la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego", al señor Robert Michel Haudry de Soucy, en reconocimiento a su destacado esfuerzo en el desarrollo e inclusión de los segmentos de extrema pobreza de la sierra del Perú, así como por

su liderazgo, en la gestión, para la obtención de recursos de la cooperación internacional en el beneficio del Sector Agricultura y Riego, labor que impulsó al más alto nivel desde el cargo de Representante del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en el Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado en su denominación por el artículo 2 de la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego" al señor Robert Michel Haudry de Soucy, en reconocimiento a su destacado esfuerzo en el desarrollo e inclusión de los segmentos de extrema pobreza de la sierra del país, así como por su liderazgo, en la gestión, para la obtención de recursos de la cooperación internacional en el beneficio del Sector Agricultura y Riego, labor que impulsó al más alto nivel desde el cargo de Representante del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en el Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

985865-1

DEFENSA

Designan Presidente y miembro del Directorio de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército Sociedad Anónima Cerrada - FAME S.A.C., en representación del Sector Defensa

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 475-2013-DE/

Lima, 9 de setiembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 414-2013/FAME-1.a, del Gerente General de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C., de fecha 19 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29314 se creó la empresa Fábrica de Armas y Municiones del Ejército Sociedad Anónima Cerrada - FAME S.A.C., la misma que se encuentra bajo el ámbito del Ministerio Defensa y cuya organización, dirección y administración compete, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la citada ley, a la Junta General de Accionistas, al Directorio y al Gerente General;

Que, el artículo 11° del mencionado dispositivo legal estableció que el Directorio de FAME S.A.C. está constituido por CUATRO (4) representantes del Ministerio de Defensa y UN (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas, nombrados por Resolución Suprema;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, modificó el artículo 11° de la Ley N° 29314, constituyéndose una nueva estructura del Directorio de FAME S.A.C., integrado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, quien lo presidirá, el Comandante General del Comando Logístico del Ejército, el Jefe de la Oficina General de Economía del Ejército, y; CUATRO (4) directores en representación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE);

Que, asimismo el mencionado artículo dispone que el Presidente, así como los demás Oficiales Generales que integren el Directorio, son designados por Resolución Suprema; precisando que los demás miembros se designarán por Resolución Ministerial del Sector al que representan;

Que, teniendo en cuenta la modificación efectuada a la Ley N° 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C., resulta necesario designar a los nuevos miembros del Directorio de FAME S.A.C., en representación del Sector Defensa;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C. y el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Presidente y miembro del Directorio de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército Sociedad Anónima Cerrada - FAME S.A.C. en representación del Sector Defensa, a los siguientes Oficiales Generales:

1. General de División EP Felipe AGUILAR Vizcarra, Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

2. General de Brigada EP José Iván TORRES Verástegui, Comandante General del Comando Logístico del Ejército.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 013-2012-DE/, del 13 de enero de 2012.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior
Encargado del Despacho del Ministerio de Defensa

985867-2

Autorizan viaje de personal militar FAP a Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 476-2013-DE/FAP

Lima, 9 de setiembre de 2013

Visto el Oficio NC-120-INSG-N° 0609 de fecha 01 de agosto de 2013 del Inspector General de la Fuerza Aérea del Perú, el FAX N° 068/13 de fecha 03 de junio de 2013 del Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Perú y el Acta de Acuerdos de la "XI Reunión Bilateral de Jefes de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú (FAP) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA)" de fecha 06 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Fuerza Aérea del Perú mantiene relaciones bilaterales con otras Fuerzas Aéreas de la región en el marco de las Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad, así como para el logro de entendimientos en materia de intercambios operacionales y de educación;

Que, mediante el Acta de Acuerdos de la "XI Reunión Bilateral de Jefes de Estado Mayor General de la FAP y la FAA" de fecha 06 de julio de 2012, realizada en la ciudad de Tumbes - República del Perú, se acordó realizar la Actividad N° 24 del Anexo Bravo "Visita de la Inspectoría General de la FAP a la Inspectoría General de la FAA", a fin de intercambiar experiencias respecto a la organización y gestión de la Inspectoría General, en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina;

Que, mediante FAX N° 068/13 de fecha 03 de junio de 2013, el Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Perú, informó que la FAA ha aceptado